

CONTRATO DE ALQUILER DE PLAZA DE GARAJE

En, a ... de de 20..

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Como ARRENDADOR, D mayor de edad, vecino de, con domicilio en y con DNI y datos de contacto: Tlf:

Y DE LA OTRA: Como ARRENDATARIO, D, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle y con DNI y datos de contacto: Tlf:

INTERVIENEN

Actuando en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente capacidad para el otorgamiento del presente contrato de alquiler y,

MANIFIESTAN

1- Que D., es dueño de pleno dominio de la plaza de garaje nº sita en la calle de

2- Que a D, interesa el arrendamiento de la citada plaza de garaje, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La plaza de garaje objeto de este contrato es la situada en calle, numerada con el nº en la planta del sótano en sentido de bajada desde la planta baja del edificio, destinándose por el arrendatario ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al aparcamiento de coches, furgonetas ligeras o motos y dentro de los límites marcados por las líneas que delimitan la plaza. QUEDAN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE furgones, camionetas y camiones ligeros de carga.

SEGUNDA: El plazo por el que se formula el presente contrato es de SEIS MESES a contar desde su firma. No obstante, el plazo pactado del contrato se considerará tácitamente prorrogado por periodos de igual duración, si ninguna de las partes comunica a la otra en forma fehaciente y con treinta días de antelación, como mínimo, su voluntad de darlo por rescindido al vencimiento de su plazo de vigencia o de cualquiera de los periodos sucesivos de la prórroga.

TERCERA: Si la parte arrendataria deseara, por cualquier causa, rescindir el contrato antes de haberse cumplido el plazo inicial convenido, o el de alguna de las prórrogas posibles, de conformidad con la cláusula segunda, deberá comunicarlo a la parte arrendadora en un plazo de treinta días de antelación.

CUARTA: De igual manera, si la parte arrendadora deseara, por cualquier causa, rescindir el contrato antes de haberse cumplido el plazo inicial convenido, o el de alguna de las prórrogas

posibles, deberá comunicarlo a la parte arrendataria en un plazo de treinta días de antelación, debiendo de desalojar la plaza de garaje al vencimiento exacto del plazo contractual, sin demora ni excusa alguna, haciendo entrega de las llaves y telemando de acceso a la plaza de garaje.

QUINTA: El precio del arrendamiento especificado en este contrato es de que serán abonados por la parte arrendataria por meses adelantados a razón de, y dentro de los CINCO primeros días hábiles de cada mes, en moneda de curso legal, fijándose de común acuerdo como lugar para efectuar dichos pagos el ingreso en la cuenta de, con el nº ES.....de la que es titular la parte arrendadora y estableciéndose como justificante del pago del alquiler el justificante de ingreso o de transferencia bancaria a la mencionada cuenta.

SEXTA: En el supuesto de prórroga de este contrato, las partes contratantes acuerdan la revisión anual de la renta. La nueva renta surgida después de cada revisión, será considerada como renta legal a todos los efectos y servirá de base de cálculo que se efectúe en el siguiente año y sucesivos, en el supuesto de nueva prórroga, hasta la finalización definitiva del contrato.

SÉPTIMA: La parte arrendadora podrá resolver de pleno derecho este contrato por las siguientes causas:

- El retraso en más de diez días o la falta del pago de cualquiera de las mensualidades, fianza o cualquiera de las actualizaciones.
- El subarriendo, cesión o traspaso sin consentimiento de la parte arrendadora.
- Realización de daños causados dolosamente a la plaza de garaje o de obras y reformas sin autorización escrita por la parte arrendadora.
- Cuando el uso de la plaza no sea el indicado en este contrato.

A tales efectos, la parte arrendadora instará a la parte arrendataria para que subsane las causas o en el plazo de 8 días desaloje la plaza de garaje siendo por cuenta de la parte arrendataria el pago de los gastos que pudieran producirse judiciales y extrajudiciales incluso honorarios del Letrado y derechos del Procurador.

OCTAVA: La parte arrendataria declara expresamente recibir la plaza de garaje objeto de este contrato en perfecto estado y a su entera satisfacción, con todos los servicios instalaciones y accesorios en normal funcionamiento y se obliga a entregarlo todo a la terminación del contrato en el mismo buen estado que confiesa recibirlo.

NOVENA: La parte arrendataria renuncia expresamente a los derechos de tanteo y/o retracto que en su día pudieran corresponder en caso de transmisión de la plaza de garaje arrendada en virtud de este contrato.

DÉCIMA: La parte arrendataria entrega en este acto a la parte arrendadora la cantidad de EUROS correspondiente a la parte proporcional de la mensualidad correspondiente al mes en curso desde la fecha de la firma del contrato hasta el final de dicho mes y otros EUROS en concepto de FIANZA. Esta fianza, en ningún caso podrá destinarse ni imputarse al pago de mensualidades de renta.

UNDÉCIMA: A la rescisión de este contrato, y para la liquidación/devolución de la fianza depositada, la parte arrendataria acreditará que todas sus obligaciones económicas originadas a consecuencia del disfrute de la plaza de garaje han sido debidamente satisfechas. En el caso de

resolución o extinción de este contrato se entenderá que las mensualidades de renta son indivisibles, por lo que, todo mes comenzado se satisfará entero.

DUODÉCIMA: La parte arrendataria toma posesión de la plaza de garaje (llaves de acceso y telemando) objeto del presente arrendamiento a partir de la firma del presente contrato.

DECIMOTERCERA: Las partes contratantes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes contratantes, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este contrato.

PARTE ARRENDADORA

PARTE ARRENDATARIA

.....

.....